

BANDO

Doña Susana Pérez Quisiant, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la provincia de Madrid.

HAGO SABER

Que en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos de Pozuelo de Alarcón, del Decreto 58/2009, de 4 de junio, que aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), así como de los artículos 12 b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda la obligación de los propietarios de parcelas no edificadas de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello será necesario realizar el desbroce, en una franja perimetral de 25 metros de anchura, de la vegetación herbácea y arbustiva que pueda propagar un incendio, y por tanto:

SE SOLICITA Y RECUERDA A LOS VECINOS AFECTADOS QUE EL **15 DE JUNIO**, Y COINCIDIENDO CON EL COMIENZO DE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIO, **SUS PARCELAS DEBERÁN ESTAR DESBROZADAS** PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de abril de 2017
La Alcaldesa,

D^a. Susana Pérez Quisiant

